

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires 28 de diciembre de 1989.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de que en la resolución 1417/89 se ha deslizado un error consistente en la omisión de la palabra "no" en la parte dispositiva, procede su rectificación en forma inmediata, con el fin de adecuar lo decidido con los correspondientes considerandos.

Por ello, SE RESUELVE:

Rectificar la resolución 1417/89, e incluir la palabra "no" al comienzo del texto de la parte dispositiva, con lo que queda rechazada la petición formulada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro.

Regístrese, hágase saber y archívese.

CARLOS MARÍA J. COSTA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CARLOS MARÍA J. COSTA

CARLOS MARÍA J. COSTA

JORGE ANTONIO BACQUE